



## **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Bogotá, Febrero 02 de 2021

El presidente y representante legal de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación – ACMFR -, con base en las facultades consagradas en los estatutos vigentes y acorde con la decisión tomada en la reunión de junta directiva No. 81 realizada el 20 de Enero de 2021, se permite convocar a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse de manera virtual.

**FECHA: Jueves 25 de Febrero de 2021**

**HORA DE INICIO: Seis (06:00 pm)**

**LUGAR:** Se realizará utilizando la modalidad virtual, a través de la plataforma Live Webinar en el Aula Virtual de la página web de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación - ACMFR

<https://www.acmfr.org/aula-virtual>

**DIRECCION VIRTUAL PARA CONFIRMAR ASISTENCIA:**  
<https://forms.gle/PAmV3v34xr2CB9eZ7> el link para ingresar a la Asamblea General Ordinaria de la reunión será enviado a partir del 24 de febrero a las 12:00 del día a los correos previamente registrados.

**REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONFIRMACION Y ASISTENCIA A LA ASAMBLEA:** Se estipulan y describen en el documento Anexo No.1

**REGLAMENTO INTERNO PARA ASAMBLEA GENERAL:** Ver Anexo No. 2

**El orden del día sometido a consideración de la Asamblea, será:**

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección y nombramiento del presidente y secretario de la asamblea
4. Elección y nombramiento de los dos miembros activos que conformarán la comisión verificadora del acta correspondiente a la asamblea.
5. Presentación de los Médicos Fisiatras admitidos como nuevos asociados durante el periodo octubre 2020 a enero 2021.
6. Informe de Gestión de Presidencia

7. Informe de Tesorería
8. Presentación Estados Financieros a diciembre 31 de 2020.
9. Informe de Revisora Fiscal.
10. Aprobación Estados Financieros a diciembre 31 de 2020.
11. Aprobación Destinación de excedentes.
12. Presentación y Aprobación de Presupuesto Funcionamiento año 2021.
13. Elección y nombramiento de Revisor Fiscal
14. Autorización al representante Legal de la ACMFR para trámite ante la DIAN de solicitud de permanencia de la asociación como entidad del régimen tributario especial
15. Informe Comité de Re certificación
16. Informe sobre la Revista de la ACMFR
17. Solicitud a la asamblea de autorización para realizar sanción disciplinaria, amonestación pública por medio de comunicación escrita y dirigida con copia a todos los miembros de la asociación, notificada a los asociados que incumplan con sus obligaciones estatutarias artículo 54 (falta de pago en cuotas ordinarias durante el término de tres años).
18. Propositiones y varios.

Atentamente

**ENRIQUE A ESTEVEZ R**

**PRESIDENTE ACMFR**



## **ANEXO NO. 1**

### **Instructivo para Confirmar su asistencia a la Asamblea Ordinaria:**

1. Podrán confirmar su asistencia a la Asamblea Extraordinaria ingresando a través de la página web de la ACMFR <https://www.acmfr.org/aula-virtual> dando clic en el Botón de ASAMBLEA ORDINARIA o si prefiere ingresando directamente a este link <https://forms.gle/PAmV3v34xr2CB9eZ7>
2. Usted puede confirmar su asistencia en el link antes mencionado creando su cuenta y llenado sus datos de registro. o si lo prefiere llamando a la ACMFR en el celular: 3227489781.
3. Posterior a su confirmación le llegará un link para ingresar a la Asamblea Extraordinaria con su usuario y contraseña. Además de un instructivo para que pueda tener una experiencia digital exitosa.
4. En caso que se le presente algún inconveniente para hacer su registro puede comunicarse con el celular 3136619964 o el correo [info@contacticacomunicaciones.com](mailto:info@contacticacomunicaciones.com)
5. Es importante anotar que el Aula Virtual en este momento no está adaptada para la App y para el celular, aunque sí podrá encontrar allí toda la información de los eventos de la ACMFR, por ahora recomendamos esta nueva herramienta como medio de consulta, pero no es recomendable inscribirse o ver las sesiones en vivo desde allí pues podría verse desconfigurado en la pantalla de su dispositivo y perder parte de la experiencia. Para el evento en vivo recomendamos ingresar preferiblemente por un computador. Estamos trabajando para implementarlo para sus celulares y darles todas las opciones que la virtualidad exige.

6. La Asamblea será grabada en su totalidad y el sistema arrojará el resultado de las votaciones en un informe sistematizado, además contará con un sistema de votación que podrán visualizar los asistentes en tiempo real

**Instructivo para delegar su voto en la Asamblea mediante poder a otro asociado a Paz y Salvo**

1. Adjunto a esta citación encontrará un formato de poder para delegar su voto en otro asociado, es importante tener en cuenta que se debe delegar sólo en socios a Paz y Salvo. Se debe diligenciar y debe ir firmado por el socio como por su delegado.



## **ANEXO NO. 2**

### **REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL** **ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** **ACMFR**

1. Conforman la Asamblea General todos los miembros activos, eméritos y adherentes que se encuentren al día en las cuotas de sostenimiento (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 13), contando con voz y voto los miembros activos y eméritos, y contando con voz pero no voto los miembros adherentes (Estatutos vigentes: Capítulo IV, Artículo 10 Parágrafo).
2. La convocatoria será realizada por el Presidente de la Junta Directiva, o la Junta Directiva; en la fecha – lugar y hora determinada por la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículos 16 y 17). La convocatoria se hará mediante citación a través de medio escrito, correo electrónico, publicación en pagina web, app con anticipación mínima de quince (15) días hábiles para Asamblea General Ordinaria, y de ocho (8) días hábiles para Asamblea General Extraordinaria (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículo 19). Sin convocatoria previa la Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, cuando estén presentes la totalidad de los miembros activos de la asociación (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 20).
3. Actuará como Presidente de la Asamblea General el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, y en su defecto el Vicepresidente o cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 14).
4. Actuará como Secretario de la Asamblea, la persona que ocupa ese cargo en la Junta Directiva o en su defecto el miembro activo que designe el Presidente (Estatutos vigentes: Capítulo V: Artículo 15).
5. Se elegirán dos miembros activos, escogidos entre los asistentes a la Asamblea para conformar la Junta Verificadora del acta (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 23, Parágrafo).
6. El Quórum deliberatorio, se constituirá con el veinte por ciento (20 %) de los miembros activos habilitados para participar en la asamblea, presentes o representados mediante poder escrito; o pasada una hora de la establecida en la convocatoria con el numero de miembros activos presentes o representados mediante poder escrito (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21). Ningún

asociado presente en la asamblea, podrá representar a mas de dos asociados mediante poder (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 1).

7. Las reuniones de la Asamblea General, pueden ser no presenciales (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 2).
8. Quedará constancia escrita de lo ocurrido en la Asamblea General, mediante acta, firmada por el Presidente y Secretario de la reunión; y validación escrita de su contenido por los dos miembros de la Junta Verificadora del Acta (Estatutos vigentes: Artículo 23 y Parágrafo).
9. Debe quedar constancia escrita expresa anexa al acta de la asamblea respecto del número y nombre de los asociados que participan en forma presencial directa (lista de asistencia con firma), así como del número y nombre de los asociados que participan en forma no presencial; dejando constancia expresa de este ultimo por el Presidente y Secretario de la reunión.
10. Debe quedar constancia escrita sobre los resultados de cada una de las votaciones realizadas con el conteo específico de la totalidad de votos (número de votos presenciales y número de votos por vía electrónica), y determinar el numero específico de votos resultado por las diferentes opciones que fueron sometidas a decisión (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículos 24, 25 y 26).
11. En la convocatoria a la Asamblea General, deberá quedar claramente establecido los medios tecnológicos dispuestos para la participación no presencial, su medio de acceso, forma de registro, mecanismo para uso del derecho a voz, forma en que se realizará la votación.

Elaborado por el Dr. Néstor Alzate, revisada por el Dr. Enrique Estevez